

PRONUNCIAMIENTO

En defensa al derecho a la vida con dignidad y libertad de conciencia

En el marco del comunicado de la Conferencia del Episcopado Peruano (CEP) en respuesta a las declaraciones de la Ministra de la Mujer, en CDD-Perú expresamos lo siguiente:

1. La defensa del derecho a la vida está imbricada a la defensa de los derechos humanos de las personas. No se puede hablar del derecho a la vida sin defender su dignidad. Esto implica la defensa moral y justa a una vida libre de violencia o tratos inhumanos y degradantes, a la justicia social, a tener un proyecto de vida, al derecho a la salud integral y al derecho a decidir en libertad de conciencia. Estos no son valores menores, son derechos humanos que los Estados deben garantizar.
2. La Constitución Política del Perú establece en su artículo 1° que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Las mujeres son personas y solo se es persona desde que se nace, antes hay vida en formación y debe también ser protegida, de manera gradual e incremental¹.
3. Enfatizamos que constitucionalmente los debates de las políticas educativas y sanitarias deben llevarse dentro de un marco de laicidad. La laicidad, como forma de organización del Estado, garantiza la autonomía de lo político frente a lo religioso, basando sus políticas en derechos y no en mandatos religiosos. En un Estado laico, las autoridades responden a los intereses de la población y no a los intereses políticos de las iglesias y sus jerarquías.
4. Por muchos años el discurso de la jerarquía católica ha justificado el sacrificio y la abnegación como requisitos para alcanzar el bien común, y han sido principalmente las mujeres las llamadas a este destino. La CEP señala que “es injusto matar (...) creyendo que con ello se *sana* a la mujer madre que sufrió la violación”. Nosotras afirmamos que no es justo ni moral, ni hay razón objetiva para que se entienda la maternidad infantil como una bendición o un acto de sacrificio necesario. Una mujer aborta por riesgo a su salud, por violación, por su situación económica o por cualquier otra razón. Todas estas razones son válidas porque las mujeres somos sujetas con la autoridad moral y capacidad ética para tomar decisiones de acuerdo a sus convicciones personales.

¹ CIDH (2010). *Artavia Murillo Vs. Costa Rica*.

5. La postura oficial de la Iglesia católica ha sido diversa a lo largo del tiempo, incluso el papa Francisco le ha dado un tratamiento distinto al tema al expresar una seria autocrítica: “es verdad que [como Iglesia] hemos hecho poco para acompañar adecuadamente a las mujeres que se encuentran en situaciones duras, donde el aborto se les presenta como (...) solución a sus profundas angustias (...) como producto de una violación o en un contexto de extrema pobreza. ¿Quién puede dejar de comprender esas situaciones de tanto dolor?”².

6. Lamentamos que la CEP se una a las voces de los sectores anti derechos que buscan amedrentar a las lideresas y defensoras de derechos humanos para judicializar la libertad de expresión e imponer criterios muy personales como argumento de políticas públicas.

Las personas católicas y creyentes abortan ejerciendo su libertad de conciencia y lo hacen porque en la clandestinidad no todos los caminos son seguros para sus vidas.

#SinMujeresNoHayIglesia

Lima, 14 de marzo de 2022.

² Papa Francisco, Evangelii Gaudium..., núm. 214.